

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL – AXA SEGUROS GENERALES	2023
---	-------------

ACTIVIDADES CUBIERTAS	Se dará cobertura a las consecuencias pecuniarias que puedan derivarse para el asegurado por los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados involuntariamente a terceros con motivo de la actividad de Montaje, Reparación y Mantenimiento de Instalaciones de Fontanería. Adicionalmente quedan comprendidas las siguientes actividades:	Incluida
	Agua Caliente Sanitaria	Incluida
	Gas Categoría A, B y C	Incluida
	Climatización	Incluida
	Instalaciones térmicas en Edificios	Incluida
	PPL Categoría I-II- III	Incluida
	Frio Industrial, aire comprimido y aparatos a presión	Incluida
	Sistemas de protección contra incendios	Incluida
	Reparación de calentadores de gas y electrodomésticos de línea blanca	Incluida
	Inst. reparación y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas y termosolares	Incluida
	Inst y mantenimiento de maquinaria y equipamiento para la Hostelería	Incluida
	Obras de reforma sin afectar a elementos estructurales	Incluida
GARANTIAS	R.C. Explotación	Incluida
	R.C Productos / Post-trabajos	Incluida
	** Límite temporal	Vigencia póliza
	R.C Patronal	Incluida
	**Sublímite por victima	750.000 €
	R.C Cruzada	Incluida
	**Sublímite por victima	750.000 €
	R.C Locativa	600.000 €
	R.C. Profesional de los técnicos en plantilla	Incluida
	R.C. Carga/ Descarga	Incluida
	R.C. Objetos confiados	25.000 por siniestro 50.000 por año
	R.C. Contaminación	600.000 €
	R.C. Bienes preexistentes	Incluida
	Daños Patrimoniales primarios	100.000 €
	R.C Vulneración de datos	150.000 €
Participación en UTES	Incluida	
Cobertura para trabajos en puertos y aeropuertos	Incluida	
Protección de datos	150.000 €	
Finanzas y Defensas	Incluida	
FRANQUICIA	300 € y 1.500 € para patrimoniales primarios	

PRIMAS POR OPERARIOS PARA LAS DISTINTAS SUMAS ASEGURADAS		
	PRIMA MINIMA POR EMPRESA/AUTONOMO DE UN 1 SOLO ASEGURADO	PRIMA POR ASEGURADO PARA EMPRESAS CON MAS DE 1 ASEGURADO
1.500.000 €	140 €	125 €
3.000.000 €	160 €	140 €

Observaciones:

- El número de asegurados será el mismo que el número total de plantilla más los autónomos.
- Las empresas aseguradas deben de proceder a comunicar cualquier variación de asegurados que sufran evitando así la posibilidad de aplicación de regla de equidad por parte de la compañía aseguradora, que aminore la indemnización de la reclamación
- Es importante recordar que en caso de aperturas de zanjas en la vía pública es preceptiva la solicitud de los planos a las distintas entidades (Ejemplo: compañías telefónicas, luz, agua, gas.)